RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV (NULIDAD 2) 2020-00374.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 77 DEL 13 DE MAYO DE 2022.

Reconócese al Dr. NELSON JULIÁN PINEDA ROJAS como apoderado sustituto del demandante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Teniendo en cuenta las correcciones ordenadas en autos de esta misma fecha, obrantes en el cuaderno contentivo de la demanda principal y la de reconvención, esta Juez, por sustracción de materia, se abstiene de dar curso a la nulidad 2 que fuera formulada por el apoderado del demandante inicial, señor ÓSCAR LEONARDO MAHECHA GODOY.

(3)

NOTIFÍQUESE

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV (NULIDAD 2) 2020-00374.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 77 DEL 13 DE MAYO DE 2022.

Reconócese al Dr. NELSON JULIÁN PINEDA ROJAS como apoderado sustituto del demandante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Teniendo en cuenta las correcciones ordenadas en autos de esta misma fecha, obrantes en el cuaderno contentivo de la demanda principal y la de reconvención, esta Juez, por

sustracción de materia, se abstiene de dar curso a la nulidad 2 que fuera formulada por el apoderado del demandante inicial, señor ÓSCAR LEONARDO MAHECHA GODOY.

(3)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5268415e051dd6680f921e08f10cb75136ff19ccdcd1d33a9dee4c6e9d63e7**
Documento generado en 12/05/2022 04:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica